



DECRETO NÚMERO 20230024
31-01-2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD”**

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 123, 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto Municipal 051 de 2021, y;

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos son *“miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).”*
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...).”*
3. Que, en la Administración Municipal de Sabaneta, se encuentra en vacancia definitiva el cargo denominado Profesional Universitario, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, dependencia Dirección de Planeación Educativa, Código 219, Grado 04, Nivel Profesional de Naturaleza Carrera Administrativa, toda vez que, mediante Decreto Municipal 20230017 del 26 de enero de 2023, se creó la plaza.
4. Que el artículo 2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, establece:
“...Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera...”
5. Que en aras de proteger el derecho preferencial de Encargo de los empleados de carrera administrativa del municipio, la Dirección de Talento Humano, validó en las hojas de vida de los funcionarios el cumplimiento de los requisitos para desempeñar el cargo, dando cuenta que ningún empleado de carrera administrativa cumple.
6. Que por necesidad del servicio, se necesita contar con una persona que desarrolle las funciones del cargo descrito en el considerando 3° del presente acto.
7. Que la Coordinación de Talento Humano cumplió con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 emanados del Decreto 648 del año 2017.



Que en merito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese Nombrar en Provisionalidad, a partir del treinta y uno (31) de enero de 2023, al señor **HERNÁN HUMBERTO MARTÍNEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía 15.349.340, para desempeñar el cargo denominado Profesional Universitario, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, dependencia Dirección de Planeación Educativa, Código 219, Grado 04, Nivel Profesional de Naturaleza Carrera Administrativa, mientras se surte el proceso de selección y se realiza el nombramiento en período de prueba a quien gane el concurso estipulado por la CNSC.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente Acto y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este Decreto a la persona nombrada para los fines pertinentes, así como a las demás dependencias que deban tener conocimiento de la misma, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE